



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**BUENOS AIRES, 16 AGO 2007**

VISTO, el estado del expediente N° 47.665 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a LONDON LIFE AND CASUALTY (BARBADOS) CORPORATION, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 110, mediante por nota N° 17183 el apoderado de la entidad solicita la cancelación de la inscripción en el registro respectivo.

Que a fs. 112 y 113, las Gerencias de Asuntos Jurídicos y de Autorizaciones y Registros respectivamente, informan no tener observaciones que formular.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción de LONDON LIFE AND CASUALTY (BARBADOS) CORPORATION en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, entidad inscripta bajo el número 761 (setecientos sesenta y uno).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 2 2 4 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO